DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REHABILITACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO "LA SEVILLANA" UBICADO EN EL MONTE PUBLICO DE RIBERA DEL HUÉZNAR LOCALIZADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO (SEVILLA).

En Sevilla, a 9 de Junio de 2017

REUNIDOS:

De una parte D. José Losada Fernández, en su calidad de Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, según nombramiento efectuado por Decreto 15/2016, de 12 de enero, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente.

De otra parte Dña. Sarah Carolina Denie, mayor de edad, con número de NIE : Y421768-C.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la plena capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento administrativo con objeto de la formalización de la Concesión Administrativa para la rehabilitación, reforma y adecuación del edificio denominado "La Sevillana", en el monte publico Ribera del Hueznar, incluido en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, con matricula SE-100432-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma y adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El inmueble se localiza en las parcelas número 22, 23, 24 y 33 polígono número 5 del termino municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla), con una superficie total de 10,78 ha siendo la superficie objeto de la presente Concesión Administrativa. (Se adjunta plano)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 15 de enero de 2016, DÑA. SARAH C. DENIE, presenta en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio proyecto y solicitud concesión administrativa para el uso privativo del inmueble denominado "La Sevillana" situado en las parcelas 22, 23, 24 y 33 del Polígono 5 ubicadas dentro del Monte Público Ribera del Húeznar en San Nicolás del Puerto (Sevilla)

SEGUNDO: Han emitido informe los siguientes servicios técnicos de la Delegación Territorial: Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, Servicio de Urbanismo, así como el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto. Todos ellos fueron emitidos de conformidad a la concesión administrativa.

CUARTO: Con fecha 15 de febrero de 2017 se publica en el BOJA número 31 la Resolución de 24 de enero de 2017, por la que se somete a información pública la solicitud de concesión de dominio público del edificio denominado "La Sevillana", en el Monte Público Ribera del Húeznar.

QUINTO: Finalizado el plazo de información pública, no se reciben solicitudes alternativas.

SEXTO: Con fecha 22 de marzo de 2017, se procede, previo informe del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía, a la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, de Aprobación de los Pliegos y Condiciones Particulares que han de regir la Concesión y que son aceptados de conformidad por parte del solicitante, con firma de los mismos el día 31 de marzo de 2017.

SÉPTIMO: Dña. Sarah Carolina Denie, ha presentado declaración de no estar incurso en la prohibiciones para contratar con la Administraciones Públicas, previstas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Púbico, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2010 de 14 de noviembre.

OCTAVO: Habiéndose cumplimentado por Dña. Sarah Carolina Denie, toda la documentación requerida en el procedimiento, y habiéndose aceptado expresamente el contenido de los pliegos que han de regir esta Concesión, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, resuelve con fecha 12 de mayo de 2017, adjudicarle la Concesión Administrativa para la reforma, adecuación y rehabilitación de las edificaciones ya existentes, del inmueble denominado "Casa La Sevillana", **por un periodo de 10 años prorrogables hasta un máximo de 50 años.**

NOVENO: Con fecha 2 de junio de 2017, se deposita por la Concesionaria la garantía definitiva por importe de **645.-€**

DÉCIMO: La Concesionaria, conforme a lo dispuesto en la Clausula Octava del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Concesión, está obligada al pago anual del canon establecido en el punto nueve.

CLAUSULAS:

PRIMERO: Dña. Sarah Carolina Denie con número de NIE : Y421768-C, se compromete a cumplir con la rehabilitación, reforma y adecuación, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y al proyecto presentado y demás documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en los mismos.

SEGUNDO: OBJETO DE CONCESIÓN

Ref. Catastral 41088A00500000220000KS (Polg. 5 Parcela 22) denominada VEGA DEL ENANO con una superficie total de 5,08 ha.,

Ref. Catastral 41088A00500023000000KZ (Polg. 5 Parcela 23) denominada VEGA DEL ENANO con una superficie total de 1,55 ha

Ref. Catastral 41088A00500024000000KU (Polg. 5 Parcela 24) denominada VEGA DEL ENANO con una superficie total de 1,68 ha.

Ref. Catastral 41088A005000330000KG (Polg. 5 Parcela 33) denominada VEGA DEL ENANO con una superficie total de 2,46 ha.

TERCERO PLAZO DE DURACIÓN
El plazo de duración de la concesión será de **10 años, prorrogables** y su duración **no podrá exceder de cincuenta años** de conformidad con lo establecido en el articulo 37 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

CUARTO: SERVIDUMBRE
Existe en esta concesión administrativa una Servidumbre de paso consistente en un camino que rodea la casa por lo que el CONCESIONARIO deberá mantener el acceso al mismo libre de obstáculos y en buen estado para su uso en caso de necesidad por incendio forestal, incluso durante el período de ejecución de las obras de reforma y adecuación.
Por otra parte hay que tener en cuenta que en la parcela 22 del polígono 5 existe una Depuradora, debiéndose respetar la servidumbre para su acceso a la misma desde la carretera. Así como el camino público de Los Molinos

Los terrenos objetos de concesión pueden estar afectados por la adjudicación de aprovechamiento de leñas frondosas, biomasa y pastos, por lo que la actividad en dichos terrenos deberá ser coordinada y facilitando el servicio de paso a los adjudicatarios de las mismas, en cada momento.

QUINTO: CANON
El canon de concesión es el establecido en el punto nueve del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y asciende a ***875,50.-€ ANUALES***

SEXTO: GASTOS
El concesionario asumirá los gastos de conservación, mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien objeto de la concesión, según su naturaleza.

SÉPTIMO: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
El concesionario será responsable de obtener las licencias, autorizaciones e informes que resultaran preceptivos para desarrollar la actividad y las obras que tuviera proyectadas y que deban autorizarse, no teniendo derecho a reclamar a la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna indemnización de daños y perjuicios por el mencionado motivo.

OCTAVO: SEGUROS
El concesionario deberá contratar y estar al corriente en el pago de las primas de seguros que cubran los riesgos de responsabilidad civil, incendios, daños a terceros, tanto a personas como a bienes y cosas, así como cualquier otro riesgo por perdida o daños producidos a bienes de la Consejería. Igualmente deberá constituirse un seguro contra incendios.

De las pólizas y de los correspondientes recibos que acrediten estar al corriente en el pago de las mismas, se presentarán copias compulsadas ante la Administración concedente, en el plazo de un mes a contar desde la formalización de la concesión o desde el momento en que se obtengan las preceptivas licencias. Igualmente en el mes siguiente al vencimiento de cada anualidad, se presentarán copias compulsadas de los recibos hechos efectivos siendo responsabilidad del concesionario mantener las coberturas en vigor y al corriente de pago las primas durante el plazo de duración de la concesión.

NOVENO: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones de ambas partes, son los precisados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como el proyecto presentado objeto de la Concesión y demás documentos contractuales.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes se está a lo dispuesto en los mismos. Asimismo, se dan por reproducidas las causas de resolución establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

DÉCIMO: INSPECCIÓN

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio está facultada para realizar en cualquier momento, cuantas actuaciones inspectoras considere necesarias con el fin de comprobar y constatar el buen desarrollo y funcionamiento de la concesión, así como el cumplimiento de las normas que la rigen.

DUODÉCIMO: EXTINCIÓN

Las causas de extinción de la concesión serán las previstas en el art. 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de las Administraciones Públicas y las que se contemplen en el Pliego de Condiciones que rigen esta Concesión.

DÉCIMO TERCERO: REVERSIÓN

Extinguida por cualquier causa la concesión, las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial, revertirán a la Administración concedente de forma gratuita, libre de cargas y gravámenes, y sin que el concesionario tenga derecho a percibir ninguna indemnización por el referido concepto.

De conformidad con el presente documento de formalización y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arribas mencionado.

POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE SEVILLA,

Fdo.: José Losada Fernández

POR EL CONCESIONARIO:

Fdo.: Dña. Sarah Carolina Denie.

ACTA DE ENTREGA DE LOS TERRENOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "LA SEVILLANA" UBICADA EN EL MONTE PUBLICO DE RIBERA DEL HÚEZNAR LOCALIZADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO (SEVILLA) CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2017 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA .

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 15 de enero de 2016, DÑA. SARAH C. DENIE, presenta en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio proyecto y solicitud concesión administrativa para el uso privativo del inmueble denominado "La Sevillana" e incluir la concesión de dominio público de las parcelas 22, 23, 24 y 33 del Polígono 5 ubicadas dentro del Monte Público Ribera del Húeznar, incluido en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, con matricula SE-100432-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma y adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO: Han emitido informe los siguientes servicios técnicos de la Delegación Territorial: Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, Servicio de Urbanismo, así como el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto. Todos ellos fueron emitidos de conformidad a la concesión administrativa.

TERCERO: Consta igualmente en el expediente, el informe número MOPI00276/16, emitido por la asesoría jurídica provincial, cuyas observaciones han sido incorporadas al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente concesión.

CUARTO: Con fecha 15 de febrero de 2017 se publica en el BOJA número 31 la Resolución de 24 de enero de 2017, por la que se somete a información pública la solicitud de concesión de dominio público del edificio denominado "La Sevillana", en el Monte Público Ribera del Húeznar.

QUINTO: Finalizado el plazo de información pública, no se reciben solicitudes alternativas.

SEXTO: Con fecha 22 de marzo de 2017, se procede, previo informe del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía, a la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, de Aprobación de los Pliegos y Condiciones Particulares que han de regir la Concesión y que, son aceptados de conformidad por parte del solicitante, con firma de los mismos el día 31 de marzo de 2017.

SÉPTIMO: Habiéndose cumplimentado por Dña. SARAH C. DENIE, toda la documentación requerida en el procedimiento, y habiéndose aceptado expresamente el contenido de los pliegos que han de regir esta Concesión, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, resuelve con fecha 12 de mayo de 2017, adjudicarle la Concesión Administrativa para la reforma, adecuación y rehabilitación de las edificaciones ya existentes, del inmueble denominado "Casa La Sevillana", **por un periodo de 10 años prorrogables hasta un máximo de 50 años.**

ENTREGA DE LOS BIENES DE CONCESIÓN:

Siendo las 10,00 horas del día 9 de junio de 2017, se reúnen, en LA Oficina del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, sito, en Constantina, los Sres. abajo indicados, con las facultades que el ordenamiento jurídico les concede en la condición y calidad que ostentan, a fin de proceder a la entrega formal del bien, que ha sido objeto de Concesión mediante Resolución de 12 de mayo de 2017, del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en el expediente de Concesión Administrativa núm. 2/2017; habida cuenta que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido todos los requisitos subjetivos, objetivos y temporales para atender a la solicitud formulada.

Comparecen en este acto, por un lado:

- DÑA. SARAH C. DENIE

Y por la Junta de Andalucía:

- D. José Losada Fernández, Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla.

Revisado el expediente cuidadosamente, y habiéndose supervisado sobre el terreno la delimitación física de los terrenos e instalaciones objeto de la Concesión, por el personal técnico de la Consejería, queda acreditado que su descripción y límites son claros y reconocidos por la partes. Se acompaña por tanto, un Informe Anexo del estado actual de los edificios y aledaños como Inventario objeto de la Concesión Administrativa.

Siendo conocida y acreditada la inexistencia de derechos distintos del dominio ni cargas que graven la finca.

Se procede, por tanto, a la entrega de las instalaciones y de los terrenos que configuran la denominada hasta la fecha "La Sevillana", ubicada en el Monte Público Ribera del Hueznar, mediante la toma de posesión de la finca que pasa a ser gestionada, desde este momento, y durante un periodo de 10 años, prorrogables a 50 años, en base a la Concesión de Dominio Público otorgada, con los derechos y obligaciones que se reconocen los pliegos que regulan esta concesión y la normativa de aplicación.

Se hace constar la conformidad en la entrega de los terrenos en las condiciones que se encuentran a la fecha de este acto y que se han indicado y detallado en el informe Anexo mediante Inventario, sobre el estado actual de los Edificios y Aledaños en las parcelas objeto de concesión, al tratarse de construcciones que llevan tiempo sin habitar, añadiéndose al trascurso inevitable del tiempo los actos de vandalismos y robo que se han causado y deteriorado todo lo existente y así se detalla en dicho informe que se adjunta.

Una vez concluido el acto, y para que conste, se extiende la presente Acta por cuadruplicado, ejemplares, así como el Anexo de la misma, que firman en prueba de conformidad los representantes asistentes en el lugar y fecha de lo que se certifica.

En Costantina, a 9 de junio de 2017

Entrega:

POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE SEVILLA

Fdo.: José Losada Fernández

Recibe:

POR LA CONCESIONARIA,

Fdo.: Sarah Caroline Denie